

**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA
EL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES**

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) y la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD), en adelante denominados "LAS PARTES";

CONSIDERANDO: Que el MIREX, de conformidad con lo establecido en la Ley 630-16, de fecha 28 de julio del año dos mil dieciséis (2016) y su Reglamento No. 142-17, de fecha 21 de abril del año dos mil diecisiete (2017), tiene por finalidad auxiliar al Presidente o la Presidenta de la República en la dirección de la Política Exterior del país, y promover el desarrollo sostenible de la Nación mediante el fortalecimiento de las relaciones internacionales;

CONSIDERANDO: Que en los asuntos internacionales el MIREX está llamado a establecer la coordinación con otras instituciones del Estado y la sociedad, en interés de ejecutar una política exterior integrada a los propósitos nacionales;

CONSIDERANDO: Que la misión del MIREX es desarrollar una Política de Relaciones Exteriores activa que vincule la agenda nacional de desarrollo con el contexto internacional, en beneficio de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que los principios rectores del MIREX se fundamentan en la defensa, promoción y protección de los intereses del Estado y de sus nacionales en el exterior;

CONSIDERANDO: Que tomando en cuenta el interés de los sectores productivos nacionales, el MIREX gestiona potenciar las ventajas del país para impulsar su desarrollo económico;

CONSIDERANDO: Que el MIREX está llamado a velar por los intereses económicos y comerciales de la República Dominicana en sus relaciones económicas internacionales;

CONSIDERANDO: Que en materia comercial y de cooperación, el MIREX formula recomendaciones para fortalecer la política, protección e inserción del país en diversos foros y mercados;

CONSIDERANDO: Que la AIRD está dedicada a las actividades de representación del sector industrial, sirviendo de enlace entre sus asociados y los distintos estamentos del Estado, colaborando en iniciativas y proyectos para ampliar y reforzar la exportación, promoviendo el intercambio de informaciones sobre oportunidades comerciales que contribuyen directamente en la eficacia de las actividades comerciales de las empresas que se dedican a exportar;

CONSIDERANDO: Que la AIRD dirige sus acciones a la defensa de los intereses de sus asociados, así como a prestarles amplia asistencia y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades en distintas áreas;

CONSIDERANDO: Que la AIRD orienta a sus socios en los aspectos que hay que tomar en cuenta para poder competir en el ambiente de negocios

resultante de las políticas que se siguen en el país y sobre todo, de los grandes desafíos producto de las corrientes de la economía mundial;

CONSIDERANDO: Que la AIRD, acompañada de otras entidades del sector privado y público como el MIREX, llevó a cabo la celebración del 2do. Congreso de la Industria Dominicana, evento en el marco del cual se actualizó la Estrategia de Desarrollo del Sector Industrial Dominicano 2012-2017, con el fin de desarrollar un instrumento que combinara estrategias y acciones que permitieran impulsar al sector industrial dominicano, mejorar su competitividad y convertirse en pilar fundamental del desarrollo económico y social de la Nación, para llevarnos "Hacia una nueva era del sector industrial dominicano";

CONSIDERANDO: Que en seguimiento y en cumplimiento a lo acordado en el marco del 2do. Congreso de la Industria Dominicana, se han desarrollado diversas actividades, acciones y conferencias, en los temas relacionados a los siete ejes estratégicos que fueron definidos en el marco de este evento: Financiamiento, Política Comercial y Exportaciones, Fomento al Empleo Formal, Capital Humano e I+D+I, Infraestructura, Encadenamientos Productivos y Apoyo Institucional al Sector Manufacturero;

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto 72-14, de fecha 6 marzo de 2014, se creó la Mesa Interinstitucional de Seguimiento a la Política Industrial, originada luego de la celebración del 2do. Congreso de la Industria Dominicana, con el objetivo de dar seguimiento y velar por el cumplimiento de las propuestas que fueron consensuadas en el marco de la celebración del 2do. Congreso de la Industria Dominicana, con el fin de lograr políticas efectivas que permitan convertir al sector industrial en el principal motor de generación de empleos y pilar fundamental del desarrollo económico y social;

CONSIDERANDO: Que los trabajos de esta Mesa de seguimiento a la Política Industrial incluyen la adecuación de los marcos legales de la industria nacional, zona franca y zona fronteriza, eficientizar la plataforma exportadora, promoción de la oferta exportable, el desarrollo de políticas orientadas a una producción más sostenible, iniciativas para hacer atractiva la formalización de las pequeñas y medianas industrias, entre otros temas significativos;

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es signataria de diversos acuerdos internacionales de comercio, por lo que constituye una necesidad inmediata capacitar en materia de exportaciones a los productores agroindustriales e industriales dominicanos, a fin de que puedan aprovechar las ventajas que ofrecen estos acuerdos comerciales al país;

CONSIDERANDO: Que existen nichos de mercados internacionales para los productos dominicanos, en especial para aquellos productos orgánicos, tropicales, exóticos, artesanales y otros de carácter étnico o nostálgico;

CONSIDERANDO: Que LAS PARTES reconocen que en un nivel macroeconómico la exportación de bienes y servicios resulta positiva para la balanza comercial, cuenta corriente y de pagos de cualquier país, es una fuente de demanda para la producción doméstica de bienes y multiplica el producto y los ingresos de la economía en general y de los agentes económicos participantes en particular;

CONSIDERANDO: Que LAS PARTES reconocen que la inserción competitiva de la República Dominicana en los mercados internacionales requiere del diseño y ejecución de políticas coherentes y eficaces, que promuevan con eficiencia el incremento y acceso de la oferta exportable del país a los mercados internacionales;

CONSIDERANDO: Que LAS PARTES están comprometidas en fortalecer los vínculos entre ellas con el fin de establecer una estrecha coordinación entre los sectores público y privado para la implementación de una estrategia coherente destinada a optimizar los recursos que se emplean para la promoción de las exportaciones, y tomando en cuenta el rol que le corresponde al Gobierno para facilitar y promover el incremento de las exportaciones dominicanas;

MOTIVADAS por el interés en fomentar la coordinación y la promoción de los productos nacionales;

ANIMADAS por el deseo de ampliar su cooperación y contactos mutuos;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO **Objetivo**

1. LAS PARTES por medio del presente Acuerdo, se comprometen a promover y potenciar las exportaciones de la República Dominicana, aprovechando las ventajas del país para impulsar su desarrollo social, económico y cultural, con una visión sostenible mediante el fortalecimiento de sus vínculos con los demás países del mundo, de manera particular, mediante la gestión del proceso de integración y la cooperación internacional, y la promoción de marcas, tomando en cuenta los intereses de los sectores productivos nacionales, de cara a la Estrategia Nacional de Desarrollo.
2. Asimismo, LAS PARTES se comprometen a coordinar acciones a favor de la adecuación y una mejor aplicación del ordenamiento jurídico y operativo de las exportaciones, para lograr que se reduzcan y se faciliten los trámites de exportación y el acceso de los productos dominicanos a determinados mercados internacionales.
3. A fin de superar las trabas que limitan la capacidad exportadora del sector empresarial dominicano y el acceso de algunos productos dominicanos a determinados mercados internacionales, LAS PARTES coordinarán acciones junto a las instituciones del Estado correspondientes y otras organizaciones nacionales e internacionales vinculadas directamente al sector exportador.

ARTÍCULO SEGUNDO **Actividades**

1. LAS PARTES, convienen realizar de manera conjunta un programa de cooperación que incluirá lo siguiente:
 - i. Ejecutar acciones destinadas a promover productos y marcas dominicanas en mercados internacionales que contribuyan a impulsar el desarrollo del comercio y las inversiones bilaterales.
 - ii. Estimular, en la medida de las posibilidades, el establecimiento de voceros del sector exportador en las misiones diplomáticas y

consulares de la República Dominicana, con el objetivo de que promuevan estrategias que conlleven al mejoramiento del desempeño comercial del país internacionalmente.

- iii. Coordinar vínculos estratégicos con instituciones públicas y privadas que promuevan acciones de inteligencia comercial y de prospección de mercados, a los fines de impulsar.
 - iv. Impulsar la productividad y competitividad de las empresas del país ejecutando de manera conjunta acciones destinadas a la capacitación y asistencia técnica en materia de exportaciones para el mejoramiento de la productividad y competitividad de las empresas del país, a través de la elaboración de un programa de formación anual.
 - v. Realizar estudios y actualizar informaciones sobre mercados internacionales en los cuales los productos dominicanos tengan potencialidad exportadora, incluyendo fichas técnicas de las marcas y productos dominicanos con potencialidad exportadora hacia esos destinos.
 - vi. Coordinar visitas a industrias dominicanas así como también reuniones entre empresarios, instituciones y organizaciones de la República Dominicana y otros países que deseen celebrar entrevistas y promover contactos entre sí, con el propósito de desarrollar relaciones asociativas y comerciales que permitan lograr transacciones interempresariales y acceder a nuevos mercados y oportunidades de negocio.
 - vii. Estimular el desarrollo del comercio nacional e internacional y los encadenamientos productivos, intercambiando y asesorando periódicamente con informaciones y procedimientos utilizados para la exportación y el acceso de productos dominicanos en mercados internacionales.
 - viii. Coordinar la participación conjunta en ferias y eventos internacionales para lograr concretar relaciones de negocios que permitan el posicionamiento de productos dominicanos en los mercados internacionales.
 - ix. Habilitar a los funcionarios del servicio exterior para que funjan como enlaces para promover productos dominicanos y lograr su colocación en dichos mercados.
 - x. Intercambiar y/o suministrar informaciones, así como prestarse la más amplia cooperación, apoyo técnico y de otra índole a su alcance que resulten de su interés, previo acuerdo entre LAS PARTES.
2. Para materializar el presente Acuerdo, LAS PARTES se comprometen a realizar un Plan de Acción Bienal, el cual deberá desarrollarse a más tardar en el mes de noviembre de cada dos años.
 3. LAS PARTES mantendrán una comunicación e intercambio permanente a través de sus titulares.

ARTÍCULO TERCERO
Costos

LAS PARTES asumirán, en la medida de sus capacidades presupuestarias, los gastos derivados de su participación en las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO
Terminación

1. Cualquiera de LAS PARTES podrá dar por terminado el Acuerdo en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte, con treinta (30) días de antelación.
2. La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran iniciado durante su vigencia.

ARTÍCULO QUINTO
Disposiciones finales

1. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un período indefinido. El Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de LAS PARTES, debiendo constar por escrito.
2. El presente Acuerdo es producto de la buena fe, y los compromisos asumidos no constituyen obligaciones jurídicamente exigibles para LAS PARTES.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales en idioma español, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

**Por el Ministerio de
Relaciones Exteriores (MIREX)**



MIGUEL VARGAS
Ministro de Relaciones Exteriores

**Por la Asociación de Industrias de la
República Dominicana (AIRD)**



CAMPOS DE MOYA FERNÁNDEZ
Presidente